

DECRETO N° **214** /

TEMUCO, **20 ENE 2023**

VISTOS:

Rentas municipales.
de la Feria Pinto y sus modificaciones.

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.- Certificado de defunción de la Sra. María Muñoz Huircaleo.
- 4.- Constancia del administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedon N° 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

DECRETO:

1.- Cadúquese permiso de ocupación, correspondiente a contribuyente de la Feria Pinto, por motivo que se señala a continuación:

BANDEJON Y PUESTO	NOMBRE	RUN	ROL PATENTE	ROL IMPUESTO	MOTIVO
BANDEJON 2 PUESTO 220	MUÑOZ HUIRCALAO MARIA	[REDACTED]	382 - 169	382 - 681	FALLECIMIENTO

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

VMR(S)/JCL/FFM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario

